

Comisiones por prepago de Créditos

Tipo de Préstamo	Créditos Consumo, Comerciales y Mutuos		Letras Hipotecarias
	Comisión de prepago para créditos otorgados antes del 26 de junio del 2004	Comisión de prepago para créditos otorgados desde el 26 de junio del 2004	
Operaciones no reajustables menores o iguales a UF 5.000	2 meses de intereses sobre el capital que se prepaga	1 mes de interés sobre el capital que se prepaga	
Operaciones no reajustables mayores a UF 5.000	2 meses de intereses sobre el capital que se prepaga	Las condiciones de prepago serán establecidas en el otorgamiento de cada operación de Crédito	
Operaciones reajustables menores o iguales a UF 5.000	3 meses de intereses sobre el capital que se prepaga	1,5 mes de intereses sobre el capital que se prepaga	El interés y la comisión equivalente a un periodo de amortización (3 meses) y que corresponde al cupón siguiente que está por vencer.
Operaciones reajustables mayores a UF 5.000	Las condiciones de prepago serán establecidas en el otorgamiento de cada operación de Crédito	Las condiciones de prepago serán establecidas en el otorgamiento de cada operación de Crédito	

Observaciones:

- a) Prepago mínimo de crédito de consumo 25% del saldo insoluto vigente
- b) Prepago mínimo de crédito de consumo 25% del saldo insoluto vigente
- c) De acuerdo al N° 8 del título del Capítulo 9-1 de la recopilación de normas de Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el pago total o parcial extraordinario de un préstamo de letras de crédito puede hacerse en todo tiempo, salvo en los meses que deben realizarse los sorteos cuando así corresponda. Época en que no se puede recibir ni aplicar prepagos.

Estos meses son:

- Letras Vivienda: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre
- Letras Fines Generales: cada tercer mes a contar de la fecha de escritura del Crédito.